

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -077-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Elvis Franceschi**
Director Forestal-Encargado

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "CONSTRUCCION DE KAYA
MORILLO RESORT"

Fecha: 26 de Enero de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0042-1901-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "CONSTRUCCION DE KAYA MORILLO RESORT", a desarrollarse en el Corregimiento de Quebro, Distrito de Mariato, Provincia de Veraguas, cuyo Promotor es GOLDEN TREVALLY, S.A..

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/11/nd


REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 30/01/2023

Hora: 7:52am

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	26 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE KAYA MORILLO RESORT
PROMOTOR:	GOLDEN TREVALLY, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE QUEBRO EL DISTRITO DE MARIATO PROVINCIA DE VERAGUAS.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción de un edificio de una (1) planta que albergará 18 habitaciones, que fungirá como un hotel resort ecoturístico; se iniciará con la limpieza de la cobertura vegetal y adecuación de un área de 3,233 m² 85 dm² (área de proyecto) mediante el relleno, nivelación y compactación del área del proyecto; esta actividad se desarrollará de manera mecanizada (camiones volquetes, retroexcavadoras y compactadora) dentro del área de influencia directa (AID). El proyecto pretende utilizar para el relleno un volumen aproximado de 1,000 m³ de material pétreo (tierra y tosca), el material utilizado en el relleno se extraerá de fuentes autorizadas cercanas al proyecto (ver anexos). Es importante señalar que el área escogida se encuentra parcialmente impactada por la acción antropogénica (limpieza de vegetación, construcción de infraestructuras y caminos de acceso a las fincas) que desarrollaron los antiguos dueños, por lo que la vegetación está intensamente alterada en relación a su estado natural, encontrándose sólo gramíneas, escasos arbustos y palmas de coco; es un terreno en donde no se afectará bosque nativo, especies silvestres vulnerables, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción.

El personal requerido en el proyecto, será en su mayoría trabajadores manuales del área, personal idóneo y/o operadores de maquinaria con experiencia; el proyecto creará fuentes de empleos, temporales y permanentes, directos e indirectos, lo que estimulará la economía local. Por otro lado, a pesar de ser un proyecto relativamente pequeño, se implementará un conjunto de actividades sociales que incluyen, capacitación técnica, capacitación en seguridad e higiene laboral, primeros auxilios, contaminación de playas, recuperación y cuidados de tortugas marinas, prevención y manejo de incendio, y otros desastres. Es importante indicar, que la propiedad colinda con la franja costera de playa Morillo y que el plano del título de la propiedad fue levantado y aprobado tomando en cuenta la franja inadjudicable de protección de los 22 metros (Resolución No. 234-2005 del 16 de agosto de 2005); debido a los efectos del cambio climático y acciones de las mareas en el área, desde que se tituló a la fecha en el año 2022, la línea de alta marea se ha corrido hacia tierra firme, afectando entre 1 a 2 metros la franja inadjudicable dentro de los límites de propiedad; a pesar de lo antes señalado, el promotor responsablemente establecerá la franja de protección de los 22 metros con respecto a la pleamar actual, es decir considerando la línea actual de más alta marea y de esta manera no afectará la franja marino costera y las especies hidrobiológicas que puedan tener acción (arribadas, anidamiento, movilidad, otras) en ella.

El proyecto se justifica por la necesidad de propinarle un valor agregado al uso del suelo a través de un proyecto de adecuación, nivelación y construcción que brinde oportunidades de expansión futura del sector turístico al distrito de Mariato, comunidades cercanas y a la provincia de Veraguas de manera general, cumpliendo con las normas técnicas de construcción, buenas prácticas de ingeniería y medio ambientales vigentes en la República de Panamá.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La vegetación presente en el polígono específico donde se pretende desarrollar el proyecto es muy pobre en cuanto a diversidad de especies y cantidad de individuos, lográndose caracterizar como un ambiente en donde predominan las gramíneas, tipo herbazal, con algunas (muy pocas) especies de plantas semileñosas principalmente pioneras la mayoría de hojas anchas y poca altura (malezas) igualmente se observó especies de plantas rastreras (oportunistas) como la Mimosa sp. (Dormidera), muy pocos arbustos y palmeras (Cocos nucifera) dispersas. Dentro de la vegetación existente, observada e identificada dentro del polígono no se encontraron especies de plantas endémicas, amenazadas, o en peligro de extinción.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

En la mayor parte del área del proyecto la ocupación por vegetación ha ocurrido con especies gramíneas y herbáceas varias. Las especies arbóreas a pesar de estar presentes no ocurren de manera contundente ni representan una vegetación arbórea, pues existen en el perímetro de la propiedad y mayormente el área está cubierta con gramíneas y herbáceas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta

presentada no mantiene áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que habrá afectación en algunas cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, es del criterio que se debe continuar con el trámite para su aprobación o no del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la información requeridas para el fiel cumplimiento de las normas, somos de la opinión que se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio, para continuar o rechazar dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, tomar en consideración este análisis técnico para la determinación final de este Estudio.



Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

 **CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*

